

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157-2021-MPB-GM

Bagua, 13 de octubre del 2021

### VISTO:

El Informe Legal N° 332-2021-MPB/OAJ/JLCA, de fecha 04 de octubre del 2021, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de octubre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB, de fecha 30 de septiembre de 2020, se aprobó la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, mediante Resolución N° 05 de fecha 19/06/2019, signado en el Expediente Judicial N° 00120-2018-0-0102-JR-LA-01, se resuelve declarar FUNDADA la demanda interpuesta por ALEJANDRO BENJAMÍN RAMÍREZ HERRERA, contra la Municipalidad Provincial de Bagua, en consecuencia:

- 1) Se DECLARÓ la desnaturalización de la relación contractual al existir una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, desde el 05 de febrero del 2018.
- 2) Asimismo, se ORDENÓ que la Municipalidad Provincial de Bagua, CUMPLA con INCORPORAR al demandante en la planilla única de trabajadores permanentes de la Entidad, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Informe N° 031-2021-MPB-PROCURADURÍA de fecha 03/05/2021, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Bagua, solicita el cumplimiento de la Resolución N° 05 de fecha 19/06/2019. Concluye que se debe proceder conforme a los términos de la sentencia contenida en la Resolución N° 05, pues ha adquirido la calidad de Cosa Juzgada;



Que, mediante Informe N° 062-2021-PLLA/MPB de fecha 27 de mayo del 2021, se alcanza la proyección de la planilla de haberes del trabajador ALEJANDRO BENJAMÍN RAMÍREZ HERRERA, teniendo como base legal el Decreto Legislativo N° 728, el mismo que fue remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que solicite al área correspondiente la disponibilidad y certificación presupuestal, esto conforme a lo ordenado en el mandato judicial, anexo al informe N° 031-2021-MPB-PROCURADURÍA;

Que, mediante Informe N° 750-2021-MPB/OPPyR de fecha 05/07/2021 se realiza la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para el pago de incorporación a la planilla del trabajador ALEJANDRO BENJAMÍN RAMÍREZ HERRERA;

Que, mediante Memorandum N° 228-2021-U-RR-HH/MPB de fecha 15/07/2021 se informa a la planillera, incluir en la planilla de Obreros permanentes al servidor ALEJANDRO BENJAMÍN RAMÍREZ HERRERA a partir del 01 de julio del 2021.;

Que, a través del Informe N° 563-2021-URRHH/MPB de fecha 21 de septiembre del 2021, dirigido al Gerente de Administración y Finanzas, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita se emita Acto Resolutivo reconociendo la permanencia del servidor **ALEJANDRO BENJAMÍN RAMÍREZ HERRERA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, como Obrero Permanente de esta Entidad;

Que, mediante Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 22 de septiembre del 2021 se solicita a la Oficina de Asesoría Legal, opinión respecto a la procedencia o no de la inclusión en planillas del trabajador ALEJANDRO BENJAMÍN RAMÍREZ HERRERA;

Que, mediante Informe Legal N° 332-2021-MPB/OAJ/JLCA el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Bagua, concluye emitiendo opinión favorable respecto a la emisión de Acto Resolutivo que dé cumplimiento al mandato judicial de incorporar al Sr **ALEJANDRO BENJAMÍN RAMÍREZ HERRERA** en la planilla única de trabajadores permanentes de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 12 de octubre del 2021, se solicita a este despacho, proyectar acto resolutivo;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** contenido en la resolución N° 05 de fecha 19 de junio del 2019 del Primer Juzgado Civil – sede Bagua, recaída en el Expediente Judicial N° 00120-2018-0-0102-JR-LA-01 que ordena **INCORPORAR** Sr. **ALEJANDRO BENJAMÍN RAMÍREZ HERRERA** a la planilla



Única de trabajadores permanentes de la Municipalidad Provincial de Bagua, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ejecuten las acciones que resulten necesarias y/o pertinentes para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la Presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
 Ing. Eduardo Jara Pérez  
 GERENTE MUNICIPAL

EJP/ GM  
 JLCA/OAJ  
 C.c.  
 ARCH.